

AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DEPARTAMENTO DE TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 250/2015

A La : Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Vía : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina

De : **Welnel D. Feliz F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión Proyecto de Ley que modifica los Límites del Parque Nacional
Los Haitises, de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

Referencia : Oficio No. 001197, de fecha 22 de junio del 2015
(Expediente No. 02322-2015-PLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata del proyecto de ley que tiene por objeto modificar el numeral 19, del artículo 37, del Capítulo 1: Descripción y Límites; y el Título V: Descripción, Límites y mapas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No. 202-04, del 30 de Julio del 2004.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del Poder Ejecutivo, depositado en fecha 02 de junio del 2015.

Faculta Legislativa Congresual

La Facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral 1) literal q) que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 16 de la Constitución de la República, que establece: “ **...Los Límites de las áreas protegidas sólo pueden ser reducidos por ley con la aprobación de las dos tercera parte de los votos de los miembros de las cámaras del Congreso Nacional.**”

Desmonte Legal

El proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- 1) Constitución de la República.
- 2) Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 3) La Ley No. 202-04, del 30 de julio de 2004, ley Sectorial de Áreas Protegidas

- 4) Decreto 360-13, del 13 de diciembre del 2013 Que Crea La Comisión Especial para el Parque Nacional Los Haitises. Deroga el Decreto. No. 17-06 Del 24 de enero del 2006.
- 5) El Plan Estratégico para la solución definitiva del Parque Nacional Los Haitises. Formulado por la Comisión designada por el Decreto 360-13, del 13 de diciembre del 2013.

Análisis Legal, Cosntistucional y de la Técnica Lingüística

El proyecto de ley objeto de nuestro estudio ha sido revisado y se han observado los siguientes criterios:

1. En cuanto a los considerandos del proyecto de ley, atendiendo a lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa, en el título “Estructura de la Parte Normativa” punto 4.1.1.3, acerca de los Considerandos que nos dice que deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos, en tal virtud proponemos una redacción en donde se establezcan en ordinal masculino como el ejemplo que sigue:

“CONSIDERANDO PRIMERO

CONSIDERANDO SEGUNDO...”

2. En cuanto a los vistos que son los textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto de ley, para su elaboración es necesario tomar en cuenta ciertos parámetros tales como : la identificación precisa de la norma jurídica, su nombre correcto, numeración y fecha de entrada en vigencia, en cuanto a su presentación la misma debe ser ordenada según la jerarquía constitucional de los textos normativos y dentro de ella respetando la cronología de la misma, en tal sentido, hemos observado que los antecedentes legales no presentan la estructura que se recomienda, por lo tanto, sugerimos realizar una readecuación de los mismos para que se lean de la siguiente manera:

“VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales

VISTA: La Ley No. 202-04, del 30 de julio de 2004, ley Sectorial de Áreas Protegidas

VISTO: El Decreto 360-13, del 13 de diciembre del 2013 Que Crea La Comisión Especial para el Parque Nacional Los Haitises. Deroga el Decreto. No. 17-06 Del 24 de enero del 2006.

VISTO: El Plan Estratégico para la solución definitiva del Parque Nacional Los Haitises. Formulado por la Comisión designada por el Decreto 360-13, del 13 de diciembre del 2013.”

3. El Manual de Técnica legislativa establece en su ejemplo XI, la forma en que debe ser introducida la parte normativa: **“Ha Dado la siguiente ley”**, en tal sentido sugerimos sea readecuado el texto legal.

4. Los artículos contentivos de todo el texto normativo deben de llevar un resumen de su contenido al que se denomina **“epígrafe”** o lo que es lo mismo un título breve y claro del contenido de la norma, en tal sentido, sugerimos agregar a cada artículo del texto legislativo su correspondiente epígrafe.

5. El Manual de Técnica Legislativa establece la estructura que debe tener la ley y sugiere un orden temático que establece que las disposiciones iniciales incluyan: objeto y ámbito de aplicación de la ley, en ese sentido el proyecto de ley no contiene objeto ni ámbito de aplicación por lo que sugerimos la creación de dos artículos que versen sobre estos contenidos, el primero que se refiere a ese tema que ha investigado el legislador y de cual versara la ley, el segundo debe expresar las situaciones de hechos y de derecho y las categorías de personas a las que se le aplica el proyecto de ley, a fin de que estos contenidos de tipo informativo doten de claridad la nueva normativa, garantizando su comprensión y correcta aplicación.

6. Finalmente hemos observado que el proyecto de ley no incluye el artículo relativo a la entrada en vigencia, por lo que sugerimos la creación de un título sin capitular que se llame **“DISPOSICION FINAL** en una redacción alterna que se podría leer de la siguiente manera:

“Única: Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.”

Impacto de la Vigencia

El proyecto de ley tiene por objeto establecer una modificación a la ley de Áreas Protegidas No. 202- 04, del 30 de julio del 2004, en lo que se refiere a la descripción y límites territoriales del Parque Nacional los Haitises, la importancia de esta iniciativa es que procura conservar el Parque Nacional los Haitises, en función de la biodiversidad que este contiene, en su atractivo paisajístico, miles de cavernas y manifestaciones indígenas que en él se preservan , los servicios ambientales que proporciona y el extraordinario aporte de agua que supe , el cual alimenta uno de los principales acuíferos de nuestro país , y suministra agua a la Zona Oriental de la provincia Santo Domingo , y potable y de riego de las provincias de San Pedro de Macorís, Monte Plata, Hato Mayor y la zona agropecuaria del bajo Yuna, entre la provincias María Trinidad Sánchez y Duarte.

Por tanto, **SOMOS DE OPINION**, luego de analizado y estudiado el presente proyecto, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicado.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director